

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO****DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se reunió, en sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras.: Alonso Sutil (D. Carmelo), Baza Rodríguez (D<sup>a</sup>. Aurora), Cabado Rico (D<sup>a</sup>. María Argelia), Canuria Atienza (D. Vicente), Fernández González (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa), Fernández Pérez (D<sup>a</sup> Evelia), Frade Nieto (D. José Manuel), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Victoria), Franco Astorgano (D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>), Lafuente Sánchez (D<sup>a</sup>. Elena), López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera); López Sendino (D. Eduardo Manuel), Merino Domínguez (D. Luis); Mejías López (D<sup>a</sup>. Marta), Pérez Blanco (D. Antonio José), Pastrana Castaño (D. Nicanor), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Salguero García (D. Fernando), Silván Rodríguez (D. Antonio), Tocino Marcos (D. Eduardo), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique), Villarroel Fernández (D<sup>a</sup>. Gemma); **asisten al Pleno de forma telemática por videoconferencia**, los Sres. y Sras.: Llamas Domínguez (D. Pedro), Torres Sevilla (D<sup>a</sup>. Margarita Cecilia) y Travesí Lobato (D<sup>a</sup>. Susana).

Asisten presencialmente la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen Jaén Martín, y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menendez Rubiera.

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las ocho horas.

**Antes del inicio de la sesión, toma la palabra el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:**

Hoy 25 de noviembre conmemoramos el día mundial de la erradicación de la Violencia de Género, de violencia contra las mujeres, y por ello, como en cada Pleno, queremos reivindicar el fin de todas las clases de violencia contra las mujeres, contra los abusos, las agresiones, contra el maltrato y el asesinato, reivindicamos, ¡basta ya!, ni una sola víctima más.

Por ellas, por las víctimas y sus huérfanos, por las 38 víctimas mortales registradas en el año 2022, por las mujeres que han sufrido la más cruel de las violencias, el asesinato de sus hijos, contra la violencia vicaria, contra los negacionistas de la violencia de género, ¡basta ya!

A continuación se guardó un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género, y por la erradicación de todo tipo de agresiones

**A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día.**

## 1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES.-

Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer a las actas de las últimas sesiones, la ordinaria del día 28 de octubre de 2022, y la extraordinaria del día 10 de noviembre de 2022 y no formulándose ninguna, las mismas fueron **aprobadas por unanimidad de los asistentes.**

**2.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Por la Sra. Secretaria se dio lectura de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de fechas 15 de noviembre del 2022 (nº 6371/2022) y de 18 de noviembre de 2022 (nº 6507/2022), que a continuación se transcriben:

### 2.1)-DECRETO 6371/2022

#### “DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de octubre de 2022, la “Creación de una Comisión Informativa Especial con el objeto de investigar las circunstancias de la presunta filtración del examen del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal como Ordenanzas del Ayuntamiento de León” y,

Habiéndose efectuado por los diversos grupos políticos municipales designación de los miembros que habrían de integrarla en representación de cada uno de ellos, conforme a la distribución proporcional establecida en el propio acuerdo plenario.

Por la presente, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Informativa Especial creada por acuerdo del Pleno del 28 de octubre de 2022, quedará **integrada por los siguientes miembros:**

- En representación del Grupo Municipal **PSOE:**
  - D. Luis Miguel García Copete
  - D<sup>a</sup>.Vera López Álvarez
  - D<sup>a</sup>.Argelia Cabado Rico
  - D. Álvaro Pola Gutierréz
- En representación del Grupo Municipal **PP:**
  - D.Pedro Llamas Domínguez
  - D<sup>a</sup>.Marta Mejías López
  - D.Eduardo Tocino Marcos
- En representación del Grupo Municipal **CIUDADANOS:**
  - D<sup>a</sup>.Gemma Villarroel Fernández
- En representación del Grupo Municipal **UPL:**
  - D. Enrique Valdeón Valdeón.
- En representación del Grupo Municipal **PODEMOS-EQUO:**
  - D. Nicanor Pastrana Castaño.

**SEGUNDO:** Se **convoca** a los designados a la **Sesión Constitutiva** de la Comisión Informativa Especial referida, que tendrá lugar el próximo día **18 de noviembre de 2022** a las **9:30** horas en la Sala de Juntas de la **6ª Planta** del edificio Ordoño II, nº 10, con arreglo al siguiente **Orden del día**:

1º- Constitución de la Comisión

2º- Propuesta al Sr. Alcalde-Presidente de delegación, si procede, de la Presidencia de la Comisión.

**TERCERO:** De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de que la misma surta efectos desde el momento de su firma.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, de lo que como Secretaria general en funciones, tomo razón.”

## **2.2)- DECRETO 6507**

### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de octubre de 2022, la “Creación de una Comisión Informativa Especial con el objeto de investigar las circunstancias de la presunta filtración del examen del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal como Ordenanzas del Ayuntamiento de León”,

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía- Presidencia nº 6371/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la composición de los miembros de la citada Comisión Informativa Especial.

Considerando que el art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de las Comisiones Informativas, si bien, prevé, que la presidencia efectiva puede ser delegada en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno y,

Considerando que en Sesión Constitutiva de la citada Comisión, celebrada el 18 de noviembre del 2022, se acordó proponer a D. Enrique Valdeón Valdeón, Concejal del Grupo municipal UPL, para que asuma las funciones del Presidente de la misma.

Por el presente, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Presidente de la Comisión Informativa Especial en relación al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Ordenanzas del Ayuntamiento de León, al Concejal del Grupo Municipal de UPL, D. Enrique Valdeón Valdeón.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su firma.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, en la primera sesión que celebre, y traslado a los miembros de la Comisión designados.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

**La Corporación acuerda quedar enterada de los Decretos anteriormente transcritos.**

**3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN TESTIMONIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN A LA CARTA MAGNA PARA CIUDADES DEMOCRÁTICAS.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la declaración institucional de adhesión testimonial de la Ciudad de León a la Carta Magna para Ciudades Democráticas, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“La Democracia enfrenta grandes desafíos en todo el mundo: el avance de los poderes autocráticos está poniendo en tela de juicio los derechos fundamentales de libertad y coestión; la crisis climática demanda cooperación transfronteriza; la pandemia del coronavirus ha sometido a presión los procesos democráticos; la digitalización ofrece nuevas oportunidades pero también peligros para los procesos de formación de opinión y participación públicas. Las democracias de todo el mundo se enfrentan a la tarea de volverse lo más inclusivas posible y de abrirse a los jóvenes en particular; necesitan encontrar respuestas y crecer en este proceso.

Entre el 21 y el 25 de septiembre de 2022 se celebró en Lucerna, Suiza, el FORO GLOBAL SOBRE LA DEMOCRACIA DIRECTA MODERNA organizado por la SWISS DEMOCRACY FOUNDATION (Fundación Suiza para la Democracia) con sede en dicha ciudad suiza. La Fundación defiende una mayor participación de los ciudadanos en el proceso político, la democracia, la tolerancia y la comprensión internacional.

El foro, uno de los proyectos de la Fundación, es la principal conferencia mundial sobre procedimientos y prácticas participativas y democráticas directas; es una muestra de cooperación entre personas, organizaciones, comunidades, ciudades y estados que apuestan por una mayor democratización de la democracia. Se opone así mismo a las tendencias populistas y autoritarias en todo el mundo. La ciudad de León estuvo representada testimonialmente en el Foro Global de Lucerna a través del Ayuntamiento de León.

El Foro Global se ha reunido en diez ocasiones: Aarau (Suiza) en 2008, Seúl (Corea) en 2009, San Francisco (Estados Unidos) en 2010, Montevideo (Uruguay) en 2012, Túnez (Túnez) en 2015, Donostia/San Sebastián (España) en 2016, Roma (Italia) en 2018, Taichung (Taiwán) en 2019, Foro mundial en línea (2020) y Lucerna (Suiza) en 2022. Su onceava edición tendrá lugar en la Ciudad de Méjico en marzo de 2023.

Fruto de esta trayectoria, en el Foro de Roma, celebrado en 2018, se elaboró el borrador de la "Carta Magna" para las Ciudades Democráticas. Desde entonces, el documento ha sido objeto de un extenso debate y revisión mundial. La carta identifica 20 puntos diferentes para el progreso democrático a nivel local, de modo que los ciudadanos y las instituciones públicas puedan formarse una idea de la posición de sus ciudades en términos de desarrollo y calidad democráticos.

La Carta Magna para las Ciudades Democráticas sirve como estatuto informal para la Liga Internacional de Ciudades Democráticas.

De manera testimonial y sin efecto alguno legal ni presupuestario para la ciudad y el Ayuntamiento de León, éste se adhiere a la Carta Magna para una Liga Internacional de Ciudades Democráticas y se compromete a seguir trabajando para el mejoramiento de la democracia a nivel local en conexión e intercambio con otras ciudades y organizaciones de todo el mundo. En consecuencia, promoverá los 20 puntos siguientes constitutivos de dicha Carta:

1. **La democratización como tarea permanente:** anclaje estructural de la democratización permanente.

Las ciudades democráticas son lugares donde la gente nunca deja de trabajar para hacer que sus comunidades sean más democráticas. Las ciudades democráticas son buscadoras, experimentan, buscan formas nuevas y viejas, probadas y no probadas para profundizar la participación. Las ciudades democráticas nunca están satisfechas con los avances democráticos de hoy porque están ocupadas trabajando en los de mañana.

2. **Espacio para el diálogo:** espacios e infraestructura para deliberaciones y decisiones de los ciudadanos.

Una ciudad democrática busca crear espacios físicos donde las personas puedan estar juntas, debatir entre sí y tomar decisiones democráticas en libertad y seguridad. En las ciudades democráticas estos espacios pueden adoptar cualquier forma, desde edificios deshabitados, hasta bibliotecas, escuelas, calles peatonalizadas, o centros que son explícitamente casas de la democracia.

3. **La democracia como paridad:** no hay estándares diferentes para los cargos electos y los ciudadanos.

Una ciudad democrática es un lugar donde los ciudadanos pueden tomar decisiones sobre cualquier asunto sobre el cual los políticos pueden decidir. Ciudadanos y políticos son iguales.

4. **Infraestructura de participación:** desarrollo continuo de la infraestructura para la participación y la democracia.

Una ciudad democrática siempre está desarrollando infraestructuras humanas, físicas y digitales para la participación y la democracia. Además, está comprometida con la apertura y la transparencia de esta infraestructura, de modo que pueda ser modificada por la gente para servir mejor a la democracia y la participación.

5. **Protección de la autodeterminación local:** definición de las reglas para la participación y la democracia por parte de los ciudadanos.

En una ciudad democrática las reglas para la participación y la democracia son decididas por el propio pueblo. Una ciudad democrática protege sus prácticas y procedimientos democráticos.

6. **Una voz para los jóvenes:** una verdadera voz democrática para los jóvenes.

Una ciudad democrática trabaja no sólo para educar y capacitar a los jóvenes en la democracia, sino también para dar a los jóvenes, incluso a aquellos que no tienen la edad suficiente para ejercer el derecho al voto, un poder democrático real, especialmente sobre los temas que más les afectan.

7. **Los movimientos sociales como motores de la democracia:** promoviendo los intercambios entre personas y movimientos sociales.

Una ciudad democrática es un lugar donde las personas pueden conectarse entre sí por igual. Tal ciudad promueve movimientos sociales que buscan proteger y fortalecer la democracia.

8. **De lo local a lo nacional y transnacional:** tener voz en los niveles políticos más altos a través de la ciudad.

En una ciudad democrática los ciudadanos trabajan juntos para participar no sólo a nivel local, sino también para encontrar formas de participar en los niveles regional, nacional y transnacional de la democracia.

9. **Agenda 2030 en la práctica:** sostenibilidad.

Una ciudad democrática apoya la sostenibilidad a través de instrumentos participativos, porque no hay democracia futura sin sostenibilidad.

10. **La participación como proceso:** fomentar y promover la participación en todas las etapas del desarrollo de políticas públicas.

Una ciudad democrática alienta a las personas a participar en la formulación de propuestas, la investigación, el debate y en la toma de decisiones en cada paso del desarrollo de las políticas públicas.

11. **Aplicación y transparencia:** recursos suficientes para aplicar las decisiones de los ciudadanos y supervisar su aplicación.

Una ciudad democrática requiere recursos para implementar aquello que los ciudadanos han decidido, y los ciudadanos deben ser capaces de entender y controlar cómo se utilizan esos recursos.

12. **Elecciones fáciles:** votación simple.

Una ciudad democrática permite a los votantes emitir su voto con facilidad, y no debería haber discriminación respecto a la tecnología utilizada. Más bien, una ciudad democrática debe apoyar la integración del voto tradicional y el voto electrónico de manera segura, generar confianza y seguir las mejores prácticas internacionales.

13. **Cada residente es también un ciudadano:** derecho del voto residual.

Las elecciones en una ciudad democrática incluyen a todas las personas, residentes y partes interesadas, incluidas aquellas que podrían ser excluidas de las elecciones por el gobierno nacional.

14. **Cada voto es escuchado:** cada voto también se escucha entre elecciones.

Una ciudad democrática y su gente saben que las elecciones y los votos por sí solos no son suficientes. En una ciudad democrática cada voto cuenta el día de las elecciones y cada voz se escucha durante todo el periodo entre elecciones.

15. **Apoyo a la democracia:** apoyo al desarrollo de ideas de los ciudadanos.

Una ciudad democrática no sólo permite a los ciudadanos ofrecer sus ideas para leyes, enmiendas constitucionales o regulaciones. Una ciudad democrática también da la bienvenida a las sugerencias y apoya a los ciudadanos en la presentación de sus propuestas de tal manera que sean tomadas en cuenta por la política oficial.

16. **Democracia directa moderna:** democracia directa moderna y procedimientos participativos a disposición de todas las partes interesadas.

En una ciudad democrática los propios ciudadanos pueden proponer y promulgar leyes, reglamentos y constituciones. Esto se hace utilizando los instrumentos de la democracia directa moderna, como la iniciativa y el referéndum, y a través de herramientas de democracia participativa, como el presupuesto participativo. Las

ciudades democráticas diseñan estas herramientas de manera que fomenten la deliberación y la participación de todos.

17. **Gobernanza abierta:** acceso digital a la información (gobierno electrónico, datos abiertos, etc.).

Una ciudad democrática trata de hacer accesibles todas las herramientas necesarias para la ciudadanía en espacios digitales fiables.

18. **Representación de los infrarrepresentados:** protección de las minorías, igualdad.

Una ciudad democrática protege los derechos de las minorías y busca una representación diversa y la paridad entre géneros, razas, religiones, edades y procedencia, no sólo entre los titulares de cargos políticos electos o funcionarios públicos, sino también en la participación ciudadana.

19. **Medios de comunicación e infraestructura pública:** los medios de comunicación como ayuda para los ciudadanos.

Una ciudad democrática tiene fuentes diversas y confiables de noticias y contexto para ayudar a la gente a gobernarse a sí misma.

20. **Ciudad de los "perdedores felices":** abordar las preocupaciones del lado perdedor.

Una ciudad democrática es un lugar de "perdedores felices". Eso significa que, una vez tomada una decisión, la parte perdedora en el debate siente que fue escuchada y tuvo una oportunidad justa de participar en el proceso decisorio.

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, la Corporación municipal, acuerda aprobar por unanimidad la Declaración Institucional de adhesión a la Carta Magna para Ciudades Democráticas, anteriormente transcrita.**

**4.- INFORME DE LA ALCALDÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE EL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES.-** Se da cuenta del informe emitido por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de octubre de 2022, que a continuación se transcribe:

“ Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104.bis, apartados 1.f), 5 y 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Alcaldía, informa al órgano colegiado plenario, del número de puestos de trabajo reservados al personal eventual, así como sus retribuciones, que en la fecha actual son las siguientes:

PUESTOS Y CARACTERÍSTICAS RETRIBUTIVAS PERSONAL EVENTUAL				
<b>SUBÁREA 0</b>				
<b>SERVICIO 00</b>		<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>ESPECÍFICO</b>
	JEFE/A DE GABINETE DE LA ALCALDÍA	A1	30	92
	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA	A1	24	54
	SECRETARIO/A COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52
<b>SUBÁREA 1 PSOE</b>				
<b>SERVICIO 00</b>				
	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
<b>SUBÁREA 2 PP</b>				
<b>SERVICIO 00</b>				
	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
<b>SUBÁREA 3 CIUDADANOS</b>				
<b>SERVICIO 00</b>				
	COORDINADOR GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
<b>SUBÁREA 4 UPL</b>				
<b>SERVICIO 00</b>				
	COORDINADOR DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50
<b>SUBÁREA 5 PODEMOS</b>				
<b>SERVICIO 00</b>				
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50

Asimismo significar que la publicación semestral del número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual en el Boletín Oficial de la Provincia se ha llevado a cabo en las siguientes fechas:

- a) Segundo semestre de 2022: B.O.P. número 139 de fecha 21 de julio de 2022.
- b) Primer semestre de 2022: B.O.P. número 14 de fecha 21 de enero de 2022."

**El Pleno acordó quedar enterado del informe anteriormente transcrito.**

**5.- ADHESIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN AL MANIFIESTO DE UNICEF "COMITÉ CASTILLA Y LEÓN", CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2022.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad, en reunión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2022,

que se transcribe a continuación:

### **“3. Adhesión al manifiesto de UNICEF con motivo del 20 noviembre.**

Dña. Vera López Álvarez, como Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, presenta la propuesta de aprobación de la Adhesión de los grupos políticos municipales al Manifiesto de UNICEF “Comité Castilla y León” con motivo del día mundial de la infancia 2022, sobre la base de las competencias municipales establecidas en el art. 25.2 letra e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual es dictaminada favorablemente por unanimidad.

#### **ANTECEDENTES**

- *El borrador del texto de la Adhesión de los grupos políticos municipales al Manifiesto de UNICEF “Comité Castilla y León” con motivo del día mundial de la infancia 2022 incorporado como Anexo.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- *Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.*
- *Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León*
- *La Ley 38/5003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Teniendo en cuenta Lo dispuesto en el art.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), sobre la potestad reglamentaria y de auto organización de los municipios.*

*Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

- Primero** *Aprobar el texto de la Adhesión de los grupos políticos municipales al Manifiesto de UNICEF “Comité Castilla y León” con motivo del día mundial de la infancia 2022*

#### **ANEXO**

### **ADHESION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES AL MANIFIESTO DE UNICEF “COMITÉ CASTILLA Y LEON” CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2022**

Desde el Ayuntamiento de León nos unimos, con motivo del Día Mundial de la Infancia, a UNICEF Comité Castilla y León, bajo el lema “**derechos y emociones**”. Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento. Cuando un niño o una niña ve limitada la satisfacción de sus derechos, el impacto en su bienestar emocional es directo. Por

ello, las ciudades y pueblos, como comunidades más cercanas a la infancia, tenemos un rol fundamental en asegurar que niños y niñas que viven en nuestra localidad se sientan emocionalmente satisfechos y felices de vivir en ella.

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1989 supuso un gran avance en el cumplimiento de los derechos de niños y niñas, así como su ratificación por España en el año 1990. No obstante, a día de hoy, quedan todavía grandes retos globales a abordar y que nos interpelan también a nivel local:

- El número de niños y niñas que viven en situación de pobreza en el mundo se ha disparado a 1.200 millones. En España, hay 2,75 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en hogares en riesgo de pobreza o exclusión social: un 33,4% de la población menor de 18 años (2021). Es actualmente el segundo país de la Unión Europea con mayor tasa de pobreza infantil tras Rumanía.
- 1 de cada 10 adolescentes de 10 a 19 años en el mundo, tienen diagnosticado un problema de salud mental, y sólo el 2% de los presupuestos de los gobiernos a nivel mundial es destinado a tratar la depresión, ansiedad u otros. En España, el 13,2%, de niños y niñas de 4 a 14 años presentaba riesgo de sufrir algún tipo de problema de mala salud mental, según datos de la Encuesta Nacional de Salud en 2017.
- Más de 260 millones de niños y niñas no van a la escuela a nivel mundial. El 50% de los niños refugiados no tiene acceso a la educación.
- 426 millones de niños y niñas viven actualmente en zonas de conflicto armado.
- 1.000 millones de niños están muy expuestos a niveles cada vez más elevados de contaminación atmosférica y 820 millones de niños están muy expuestos a las olas de calor. España es uno de los países europeos más vulnerables al cambio climático.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para afrontar los retos mencionados con los derechos de la infancia en el centro, y más concretamente con:

- La salud mental. Impulsaremos mecanismos integrales de prevención en materia de salud mental en la infancia y la adolescencia destinados a mejorar su bienestar emocional y al mismo tiempo promoviendo hábitos de vida saludables.
- El derecho a la educación. Impulsaremos políticas de refuerzo educativo que garanticen el acceso equitativo y efectivo a una educación de calidad a través de becas y programas de apoyo, especialmente para los niños y niñas en sus primeras etapas educativas y/o en situación de vulnerabilidad.
- La protección de la infancia ante todo tipo de violencia. Impulsaremos mecanismos para que nuestra localidad sea un entorno protector (a través de adaptación de espacios, formación de profesionales, etc.), que cuenta con los recursos suficientes para que todos los servicios dirigidos a la infancia garanticen, desde un enfoque preventivo, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de violencia.
- El derecho a un medio ambiente sano. Impulsaremos actuaciones que promuevan una transformación urbana con enfoque de infancia para mejorar la calidad ambiental (contaminación del aire, el ruido, efecto isla de calor) metabolismo urbano (los desplazamientos, redes de agua, energía, saneamiento) y de los espacios sociales (espacios públicos, equipamientos, vivienda, lugares de trabajo, etc.), asegurando que todos los niños y niñas disfrutaran de un medioambiente limpio y saludable.

Estos compromisos van acompañados a tener en cuenta también las propias voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente en las decisiones que les afectan en nuestra localidad, favoreciendo e impulsando procesos de participación con niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad. Además, seguiremos el marco global que nos marca la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo a la infancia y su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas. Por ello, nuestro compromiso en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2022.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**6.-PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.** - Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, en reunión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, que se transcribe a continuación:

“Con fecha de 8 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Excma. Diputación Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en municipios de la provincia de León, cuyo objeto es instrumentar la relación entre el Ayuntamiento de León y la Diputación Provincial de León en lo concerniente a la prestación del servicio aludido en el ámbito territorial de la provincia de León, delimitado en el anexo I del convenio.

La duración de este convenio está inicialmente establecida hasta el 31 de diciembre de 2021, no obstante, su cláusula sexta contempla la posibilidad de poder prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por anualidades completas hasta un máximo total de cuatro años.

El Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de León en sesión ordinaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno acuerda aprobar la primera adenda de prórroga del convenio, convalidando las actuaciones realizadas en orden a su prórroga para el ejercicio 2022.

Con fecha de 21 de septiembre de 2022 se reúne la Comisión de Seguimiento del citado convenio prevista en su cláusula séptima, adoptando el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“3.- PRÓRROGA DEL CONVENIO:** *Por la unanimidad de los presentes, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio, se acuerda, para su elevación a los correspondientes plenos, hacer efectiva la segunda de las cuatro prorrogas previstas en el mismo, por lo que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.”*

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la cuarta de las estipulaciones del convenio que nos ocupa, la Excma. Diputación Provincial de León abonará, anualmente, la cuantía máxima anual de 980.000,00 €, de forma que transcurrido cada trimestre natural, la Diputación reembolsará, en concepto de entrega a cuenta, una cuarta parte de los gastos ocasionados en la prestación del servicio.

**CONSIDERANDO** lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe formula la

siguiente propuesta, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para su elevación a Pleno, acuerde dictamen en los siguientes o parecidos términos:

**ÚNICO:** Dictaminar favorablemente para su elevación a Pleno, la prórroga para el ejercicio 2023 del “Convenio entre el Ayuntamiento de León y la Diputación Provincial de León para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en municipios de la provincia de León”, si bien este acuerdo queda sometido a la condición suspensiva de que el ingreso efectivo de la aportación correspondiente a 2023 se realice de conformidad con las condiciones establecidas en la estipulación cuarta del citado convenio.

Sometida la propuesta a la consideración de los presentes, esta es aprobada por su unanimidad.”

Consta en el expediente, informe de control financiero permanente y de eficacia de fecha 25 de octubre de 2022, favorable a la propuesta que nos ocupa emitido por el Sr. Interventor Municipal.

**CONSIDERANDO** la literalidad de los informes y actuaciones anteriormente transcritos, se formula la siguiente propuesta a fin de que por parte del Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

**ÚNICO:** Prorrogar para el ejercicio 2023 el “Convenio entre el Ayuntamiento de León y la Diputación Provincial de León para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en municipios de la provincia de León”, de conformidad con lo dispuesto en su estipulación sexta, sometiendo el mismo a la condición suspensiva de que el ingreso efectivo de la aportación correspondiente a 2023 se realice de conformidad con las condiciones establecidas en la estipulación cuarta del citado convenio.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**7.-PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO POR PARTE DEL SPEIS DE LEÓN.** - Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, en reunión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, que se transcribe a continuación:

“Con fecha de 16 de febrero de 2022, se suscribió el Convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la Prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal de San Andrés del Rabanedo por parte del SPEIS de León, cuyo objeto es instrumentar la relación entre ambos Ayuntamientos en lo que se refiere a la prestación del servicio aludido por parte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León, con sus medios personales, materiales y técnicos y el establecimiento de la debida coordinación con los medios de que para este servicio dispone el propio Ayuntamiento de San Andrés.

La duración de este convenio está inicialmente establecida hasta el 31 de diciembre de 2022, no obstante, su cláusula quinta contempla la posibilidad de poder prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por anualidades completas hasta un máximo total de cuatro años.

Con fecha de 10 de octubre de 2022 se reúne la Comisión de Seguimiento del citado convenio prevista en su cláusula sexta, adoptando el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“2.- PRÓRROGA DEL CONVENIO.-**

*Por la unanimidad de los presentes, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio, se acuerda, para su elevación a los correspondientes plenos, hacer efectiva la primera de las cuatro prorrogas previstas en el mismo, por lo que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.”*

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la cuarta de las estipulaciones del convenio que nos ocupa, el Ayuntamiento de San Andrés abonará anualmente al Ayuntamiento de León la cantidad de 615.304,82 € en contraprestación por el servicio que éste presta, pago que habrá de hacerse efectivo en un 50 % de la cantidad total durante el primer trimestre, y el 50 % restante durante el cuarto trimestre, antes del 1 de diciembre.

**CONSIDERANDO** lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para su elevación a Pleno, acuerde dictamen en los siguientes o parecidos términos:

**ÚNICO:** Dictaminar favorablemente para su elevación a Pleno, la prórroga para el ejercicio 2023 del “Convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el Término Municipal de San Andrés del Rabanedo por parte SPEIS de León”, si bien este acuerdo queda sometido a la condición suspensiva de que el ingreso efectivo de la aportación correspondiente a 2023 se realice de conformidad con las condiciones establecidas en la estipulación cuarta del citado convenio.

Sometida la propuesta a la consideración de los presentes, esta es aprobada por su unanimidad.”

Consta en el expediente, informe de control financiero y de eficacia de fecha 17 de noviembre de 2022, favorable a la propuesta que nos ocupa por el Sr. Interventor Municipal

**CONSIDERANDO** la literalidad de los informes y actuaciones anteriormente transcritos, se formula la siguiente propuesta a fin de que por parte del Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

**ÚNICO:** Prorrogar para el ejercicio 2023 el “Convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el Término Municipal de San Andrés del Rabanedo por parte SPEIS de León”, de conformidad con lo dispuesto en su estipulación quinta, sometiendo este acuerdo a la condición suspensiva de que el ingreso efectivo de la aportación correspondiente a 2023 se realice de conformidad con las condiciones establecidas en la estipulación cuarta del citado convenio.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.

**8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 17/2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 17/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, por importe total de 2.869.390,05 euros, que ha sido instado por diversas Concejalías, y entre las que se incluye la generación de créditos como consecuencia de la subvención recibida para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, así como la generación de créditos por subvención concedida a la Junta Arbitral de Consumo.

Abierto el debate, interviene el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien se refiere, en primer lugar, una cuestión técnica: si en este Expediente hubiera sido más conveniente diferenciar, por una parte, las generaciones de créditos que se producen, y, por otra, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Contesta el Sr. Presidente que, en origen, así es, pero que, dado que el Expediente tiene que ir a la aprobación del Pleno Municipal, ya que se modifica el Anexo de Inversiones, se ha considerado más conveniente recoger en un único expediente todas las modalidades que, en este caso, concurren en la modificación de créditos.

Continúa con su intervención el Sr. Merino Domínguez, quien dice que la otra cuestión sobre la que quiere preguntar, es sobre el contrato de jardines, pues aunque intuye que las modificaciones que se proponen, por importe de 120.000,00 euros se deben a la prórroga del actual contrato, que ya ha finalizado, no tiene la seguridad de que sea así.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Interventor Municipal, quien dice que, efectivamente, el contrato está vencido, si bien debido al recurso especial en materia de contratación interpuesto contra la nueva adjudicación, el actual contratista continúa prestando el servicio, por lo que ha sido necesario suplementar la partida presupuestaria del actual contrato para hacer frente a la mensualidad de Octubre.

Contesta el Sr. Merino Domínguez, quien dice que, siendo ello así, entiende que la necesidad de suplementar créditos para este contrato podría mantenerse durante los meses de Noviembre y Diciembre, y pregunta acerca de la entrada en vigor del nuevo contrato.

Replica el Sr. Interventor Municipal, quien dice que la factura del mes de Diciembre, dado que se factura en Enero del próximo año, irá contra la consignación del Presupuesto del Ejercicio 2023 y que, para este Ejercicio, se ha agotado la aplicación presupuestaria.

Continúa diciendo que, en cuanto a la entrada en vigor del nuevo contrato, éste no se podrá firmar hasta que no se resuelva el recurso especial en materia de

contratación, siguiendo en vigor el contrato actual, cuyas dotaciones presupuestarias habrá que suplementar en la medida en que se disponga de créditos, señalando que, como ya ha comentado, se ha hecho efectivo el pago del mes de Octubre; para el pago de la factura del mes de Noviembre se han suplementado créditos; y la factura del mes de Diciembre se hará efectiva con cargo a los créditos del Presupuesto del año 2023; reiterando que, en todos los casos, se trata del actual contrato, y no del contrato nuevo, que aún no se ha firmado.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación el **Expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos que obra en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; y la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el **“Expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito”**, con el siguiente detalle:

a) **Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto 2022**

a.1) Se habilitan y/o suplementan los siguientes créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022:

Aplicación presupuestaria GASTOS			Denominación CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
20	16100	22504	TASA AGUAS EJERCICIO ACTUAL	68.000,00
05	49310	62600	JUNTA ARBITRAL CONSUMO, ADQ. EQUIPOS INFORMÁTICOS	18.150,00
05	49310	22799	JUNTA ARBITRAL CONSUMO, TRABAJOS EMPRESAS Y PROF.	23.650,72
05	49310	23020	JUNTA ARBITRAL CONSUMO, DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	8.416,00
10	17100	22712	CONTRATO JARDINES ACCIONA	100.000,00
10	17100	22727	CONTRATOS JARDINES CENTRO ESPECIAL EMPLEO	20.000,00
09	34243	60943	INSTALACIÓN DEPORTIVA DESMONTABLE	18.677,12
06	15100	60006	SOLAR CALLE COLLADO CERREDO,26	4.644,78
01	13450	60926	IMPLANTACIÓN DE ZONA BAJA EMISIONES (ZBE-1)	2.557.031,43
04	23100	62606	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	50.820,00

<b>TOTAL Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito...</b>	<b>2.869.390,05</b>
---	---------------------

a.2) Se dan bajas de crédito disponible de los siguientes créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022:

Aplicación Presupuestaria GASTOS			Denominación CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
04	23111	62314	EQUIPAMIENTOS PLAN APOYO CIUDADANOS LARGA DURACIÓN	50.820,00
09	34210	62219	PALACIO DEPORTES EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODERNIZACIÓN	18.677,12
<b>TOTAL Bajas de Créditos de Gasto...</b>				<b>69.497,12</b>

### **b) Modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto 2022**

Se aumentan las previsiones de las siguientes aplicaciones en el Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022:

Aplicación Presupuestaria INGRESOS		Denominación PREVISIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
42002		Mº CONSUMO, SUBV. GASTOS CORRIENTES JUNTA ARBITRAL CONSUMO	32.066,72
72002		Mº CONSUMO, SUBV. GASTOS CAPITAL JUNTA ARBITRAL CONSUMO	18.150,00
87000		REMANENTE TESORERÍA RECURSOS GENERALES 2021	192.644,78
72026		Mº TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AG. URBANA (ZBE - MRR)	2.557.031,43
<b>TOTAL Modificaciones de las Previsiones de Ingresos...</b>			<b>2.799.892,93</b>

**SEGUNDO.**- La anterior Modificación de Créditos conlleva, a su vez, la **Modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, en la aplicaciones referidas al del Capítulo 6 “Inversiones reales”, conforme al siguiente Cuadro, que recoge los proyectos de gasto, aplicaciones presupuestarias e importes que se modifican:

Denominación	Proyecto de GASTO	Aplicación de GASTO			Importe (€)
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO - ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	2022/2/AY05/92	05	49310	62600	18.150,00
INSTALACIÓN DEPORTIVA DESMONTABLE	2022/4/AY09/93	09	34243	60943	18.677,12
SOLAR CALLE COLLADO CERREDO, 26	2022/4/AY06/96	06	15100	60006	4.644,78
MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	2021/2/AY04/80	04	23100	62606	50.820,00
EQUIPAMIENTOS PLAN APOYO A CIUDADANOS DE LARGA DURACIÓN	2021/2/AY04/80	04	23111	62314	- 50.820,00
PALACIO DE LOS DEPORTES - EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MODERNIZACIÓN	2022/4/AY09/16	09	34210	62219	- 18.677,12
IMPLANTACIÓN DE ZONA BAJA EMISIONES (ZBE-1)	2021/2/AY01/71	01	13450	60926	2.557.031,43

**TERCERO.**- Tramitar el anterior Expediente de Modificación de Créditos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 18/2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 18/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de generación de créditos**, por importe total de 673.200,00 euros, para poder cumplir con la Ley de Residuos, señalando que se trata de generar crédito en el Capítulo de inversiones para la adquisición de contenedores para la recogida separada, como consecuencia de la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y que va a aprobación del Ayuntamiento Pleno dado que se modifica el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación el **Expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de generación de créditos**, en los términos que obra en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; y la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el **“Expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al ejercicio 2022, en la modalidad de generación de créditos”**, con el siguiente detalle:

a) **Recursos que financian la presente modificación**

El presente Expediente de Modificación de Créditos se financia mediante el nuevo compromiso firme de aportación, no previsto inicialmente en el Estado de

Ingresos, que permite generar crédito por importe de 673.200,00 euros en el Capítulo 7 (Transferencias de capital) del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la aplicación 75069 - Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación de Territorio, de la Junta de Castilla y León, Subvención Recogida separada de residuos orgánicos en el municipio de León.

#### **b) Créditos presupuestarios que se generan**

Con el recurso anteriormente previsto de 673.200,00 euros, se genera crédito en la aplicación presupuestaria 19.16210.62506 “Contenedores recogida separada”, del Capítulo 6 “Inversiones Reales”, del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022.

**SEGUNDO.**- La anterior modificación supone, a su vez, la **Modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, que lleva implícita la generación de crédito.

En este sentido, en el Capítulo 6 “Inversiones reales”, se habilita un nuevo Proyecto afectado con el código **2022/2/AY19/97 “Recogida separada de residuos orgánicos en el municipio de León”**, vinculado a la aplicación presupuestaria 19.16210.62506 “Contenedores recogida separada”, con un crédito presupuestario por importe de 673.200,00 euros.

**TERCERO.**- Tramitar el anterior Expediente de Modificación de Créditos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**10.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D.ª ESPERANZA FERNÁNDEZ SUÁREZ PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESORA ASOCIADA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023: APROBACIÓN.**- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la solicitud formulada, en fecha 25 de octubre de 2022, por la funcionaria municipal D.ª Esperanza Fernández Suárez, quien desempeña el puesto de Jefe de Servicio de Educación, Cultura y Turismo de este Ayuntamiento, para compatibilizar su trabajo en el Ayuntamiento de León con el desempeño de la actividad docente como Profesora Asociada (3 horas) de la Universidad de León (ULE), en el Área de Biblioteconomía y Documentación del Departamento de Patrimonio Artístico y Documental de la ULE, durante el Curso Académico 2022/2023.

En el Expediente obra informe del Servicio de Gestión de RR.HH., emitido en fecha 3 de noviembre de 2022, favorable a la citada compatibilidad, en los términos

que en el mismo se contienen.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación **la solicitud de compatibilidad que formula D.<sup>a</sup> Esperanza Fernández Suárez**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.<sup>a</sup> María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; y la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**PRIMERO.**- Autorizar la compatibilidad de **D.<sup>a</sup> Esperanza Fernandez Suarez**, con D.N.I. nº **\*\*\*2476\*\***, funcionaria de este Ayuntamiento, quien desempeña en la actualidad el puesto de Jefe/a de Servicio de Educación, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de León (código de puesto 20.0.01.0.0.1001), para el ejercicio de la actividad docente como Profesora Asociada a tiempo parcial (3 horas) en el Área de Biblioteconomía y Documentación del Departamento de Patrimonio Artístico y Documental de la Universidad de León, durante el Curso Académico 2022/2023, en el horario de tarde solicitado por dicha funcionaria.

**SEGUNDO.**- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo de la citada funcionaria en el Ayuntamiento de León, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

**TERCERO.**- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

**CUARTO.**- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

**QUINTO.**- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**11.-PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DE UNA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN A LA PRIMERA TRABAJADORA SOCIAL DE LEÓN, D<sup>a</sup>. OLGA COBO: ADOPCIÓN DE ACUERDO.-**Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la solicitud formulada en fecha 25 de octubre de 2017 por D.<sup>a</sup> Margarita Alonso Sangregorio y seis personas más, todas ellas Trabajadoras Sociales y vecinas de León, proponiendo que se dé la denominación de una vía pública del Municipio de León a **D.<sup>a</sup> Olga Cobo Fernández**, quien fue la primera profesional Asistente Social que ejerció como tal en la provincia de León, desempeñando posteriormente la Presidencia de la Asociación de Asistentes Sociales de León, y que ejerció como docente en la Escuela Universitaria de Trabajo Social, acompañando a su solicitud una breve semblanza de los méritos que acreditan la solicitud que se formula denominada **“OLGA COBO FERNÁNDEZ, Una vida dedicada al trabajo social”**.”

En el Expediente obra informe favorable de la Técnico Municipal responsable del Servicio de Información y Registro, quien propone tres posibles vías públicas que, en el momento actual, están sin denominación concreta: una en el Barrio de Puente Castro; y dos en el Sector de Universidad.

Abierto el debate, interviene la Sra. Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa), quien dice que D.<sup>a</sup> Olga Cobo Fernández fue la primera Asistente Social que hubo en León cuando todavía no había Escuela de Trabajo Social, señalando que, a partir de ella y de las que la siguieron, fue cuando se creó la Escuela Universitaria de Trabajo Social, motivo por el cual le parece que la denominación de la calle que lleve su nombre debería estar lo más cerca posible del ámbito universitario.

Finaliza diciendo que, no obstante lo anterior, le parece que D.<sup>a</sup> Olga Cobo, por la relevancia que ha tenido en León y para los ciudadanos de León, debería tener una calle más céntrica, señalando que esta propuesta viene del listado del Consejo de Mujeres, y que dicho listado se realizó en función de la eliminación de las calles franquistas que había elaborado la ULE, y su sustitución por nombres de mujeres con relevancia especial en León.

Finaliza diciendo que para esta propuesta, que se realizó en el año 2017, y que ahora viene a la Comisión, se nos ofrece la posibilidad de elegir entre diversas calles, y si bien sigue pensando que debería tener una calle más céntrica, considera que, si no hay otra posibilidad, de las tres calles posibles debería optarse por la que esté más cerca del ámbito universitario.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice, dado que la Técnico informante no se pronuncia por ninguna calle concreta, su Grupo propone que, dentro de las calles que se proponen, se le dé una calle en el entorno de la Universidad.

Se abre un breve debate acerca de cuál de las dos calles que, estando ubicadas en el Sector de Universidad, parece más conveniente, tras el cual la Comisión se decanta por la vía pública que se inicia en la Calle de Joaquín González Vecín, a la altura del Apeadero de FEVE, y finaliza en la Avenida de los Jesuitas, a la altura de la entrada al Colegio de los P.P. Jesuitas, que tiene doble vía.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Fernández González, quien dice que dado que dicha calle se encuentra en una zona que no está urbanizada, y que el vigente Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales establece la obligación de los Ayuntamientos de mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, así como la numeración de los edificios, propone que mientras no haya urbanización se coloque señalización vertical con el nombre de la calle.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la **propuesta formulada por D.<sup>a</sup> Margarita Alonso Sangregorio y seis personas más, todas ellas**

**Trabajadoras Sociales, para que se dé la denominación de una vía pública del Municipio de León a D.<sup>a</sup> Olga Cobo Fernández, con el siguiente resultado:**

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.<sup>a</sup> María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; y la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.<sup>a</sup> María Teresa)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.**- Aprobar, a propuesta de D.<sup>a</sup> Margarita Alonso Sangregorio y seis personas más, todas ellas Trabajadoras Sociales y vecinas de León, la denominación como **“Calle de Olga Cobo”**, a la vía pública que se inicia en la Calle de Joaquín González Vecín, a la altura del Apeadero de FEVE, y finaliza en la Avenida de los Jesuitas, a la altura de la entrada al Colegio de los P.P. Jesuitas.

**SEGUNDO.**- Incluir en el **“Nomenclátor de las Vías Públicas del Ayuntamiento de León”** la vía pública denominada **“Calle de Olga Cobo”**, que se inicia en la Calle de Joaquín González Vecín, a la altura del Apeadero de FEVE, y finaliza en la Avenida de los Jesuitas, a la altura de la entrada al Colegio de los PP. Jesuitas.

**TERCERO.**- Notificar los anteriores acuerdos a las vecinas autoras de la propuesta, a la Delegación en León del Instituto Nacional de Estadística (INE), a la Gerencia del Catastro de León, a las principales empresas prestadoras de servicios públicos y a cuantos terceros tengan la condición de interesados.”

**A continuación, la Sra. Secretaria dice que le han hecho llegar desde el Grupo municipal UPL, la presentación de una ENMIENDA a este dictamen.**

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal UPL, D.<sup>a</sup> Maria Teresa Fernández González, que dice lo siguiente:**

Traigo la propuesta de modificación del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 21, porque se nos presentaron tres opciones para situar la Calle Olga Cobo, y se dictaminó situarla en una calle donde no hay ningún tipo de construcción, ni de urbanización.

He tenido conocimiento de que cerca de la Universidad, así mismo, hay una Avenida, Emilio Hurtado, que se puso en honor a un gran hombre de nuestra ciudad, que fue el artífice, uno de los artífices, de que hoy tengamos una Universidad en León, y además existe una Travesía, Emilio Hurtado, que causa mucha complicación a los vecinos de la ciudad por la denominación tan similar, entonces, **la propuesta es que el nombre de la Travesía Emilio Hurtado se modifique y se le asigne a Olga Cobo.**

**A continuación, el Sr. Presidente somete a votación la ENMIENDA presentada al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo esta aprobada por**

**unanimidad de los asistentes, quedando el acuerdo redactado de la siguiente manera:**

**PRIMERO**.- Aprobar, a propuesta de D.<sup>a</sup> Margarita Alonso Sangregorio y seis personas más, todas ellas Trabajadoras Sociales y vecinas de León, la denominación como "**Calle de Olga Cobo**", a la vía pública que actualmente se denomina "Travesía de Emilio Hurtado" y que se inicia en la Avda. de Emilio Hurtado, y finaliza en la Avenida de la Universidad.

**SEGUNDO**.- Incluir en el "**Nomenclátor de las Vías Públicas del Ayuntamiento de León**" la vía pública denominada "**Calle de Olga Cobo**", con inicio en la Avda. de Emilio Hurtado, y final en la Avenida de la Universidad, eliminando de dicho Nomenclátor la "Travesía de Emilio Hurtado".

**TERCERO**.- Notificar los anteriores acuerdos a las vecinas autoras de la propuesta, a la Delegación en León del Instituto Nacional de Estadística (INE), a la Gerencia del Catastro de León, a las principales empresas prestadoras de servicios públicos y a cuantos terceros tengan la condición de interesados."

**12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (NOVIEMBRE 2022): APROBACIÓN**.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

"La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos para la **Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Noviembre 2022)**, cediendo el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Comisión.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que la Modificación que ahora se trae a aprobación complementa la Modificación puntual de la RPT aprobada por el Pleno Municipal en su reunión del día 30 de septiembre de 2022, mediante la que se aprobó, entre otras, la creación de un puesto de trabajo de "Jefe/a de Subárea de Infraestructuras, Movilidad y Arquitectura" dentro del "Área de Fomento y Hábitat Urbano".

Expone que, tras la creación de dicho puesto de trabajo, procede ahora concretar cuáles son los Servicios y Secciones del citado Área que se van a incluir en la nueva "Subárea de Infraestructuras, Movilidad y Arquitectura", y eso es precisamente lo que se lleva a efecto mediante la Modificación puntual de la RPT que hoy se trae a la Comisión.

Finaliza diciendo que, en consecuencia, esta Modificación lo único que hace es recodificar los puestos de trabajo que antes estaban adscritos genéricamente al Área, y que ahora se adscriben a la nueva Subárea, sin alterar ninguno de los restantes aspectos del puesto, esto es, sin cambiar el Grupo o Subgrupo, sin modificar el nivel de Complemento de Destino, y sin alterar tampoco la valoración del Complemento Específico, por lo que se trata de una modificación de la RPT que no tiene contenido económico alguno, ya que se limita únicamente a dar un nuevo código a determinados puestos de trabajo que ya existen.

Interviene, a continuación, el Sr. Canuria Atienza, quien remarca la importancia de que el Ayuntamiento de León cuente con una Subárea específica de Movilidad, ante los retos que vienen y los objetivos de desarrollo que deberemos afrontar.

Toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que entiende que la Modificación de la RPT que ahora se trae no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de León, ya que observa que no viene incorporado informe alguno de la Intervención Municipal.

Contesta el Sr. Canuria Atienza que, efectivamente, no implica gasto alguno, y que lo que se hace es que la Movilidad deja de estar en un “cajón” –el del “Área de Fomento y Hábitat Urbano”– para convertirse en un eje vertebrado en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León.

Interviene nuevamente el Sr. Secretario de la Comisión, quien corrobora que la Modificación propuesta no tiene coste económico alguno, y dice que la misma será objeto de debate y, en su caso, aprobación, en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de León que está previsto celebrar mañana martes.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la **propuesta de Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (Noviembre 2022)**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; y la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar la **Modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (Noviembre 2022)**, incluida como **Anexo I** a este acuerdo, consistente en la reorganización interna del “Área de Fomento y Hábitat Urbano” tras la creación de una “Subárea de Infraestructuras, Movilidad y Arquitectura”, mediante la adscripción de determinados Servicios y Secciones a la nueva Subárea creada y, en su caso, a otras Subáreas.

#### Anexo I

Núm.	Puesto actual (Id. del puesto)	Tipo de modificación	Puesto modificado (Id. del puesto)
1	ID: 40.0.01	MD	ID: 40.3.01
2	ID:40.0.01.0.0.1001	MD	ID:40.3.01.0.0.1001
3	ID:40.0.01.0.0.1002	MD	ID:40.3.01.0.0.1002
4	ID:40.0.01.0.0.1003	MD	ID:40.3.01.0.0.1003

5	ID:40.0.01.0.0.1004	MD	ID:40.3.01.0.0.1004
6	ID:40.0.01.0.0.1005	MD	ID:40.3.01.0.0.1005
7	ID:40.0.01.0.0.1006	MD	ID:40.3.01.0.0.1006
8	ID:40.0.01.0.0.1007	MD	ID:40.3.01.0.0.1007
9	ID:40.0.01.0.0.1008	MD	ID:40.3.01.0.0.1008
10	ID:40.0.01.0.0.1009	MD	ID:40.3.01.0.0.1009
11	ID:40.0.01.0.0.1010	MD	ID:40.3.01.0.0.1010
12	ID:40.0.01.0.0.1011	MD	ID:40.3.01.0.0.1011
13	ID:40.0.01.0.0.1012	MD	ID:40.3.01.0.0.1012
14	ID:40.0.01.0.0.1013	MD	ID:40.3.01.0.0.1013
15	ID:40.0.01.0.1.1001	MD	ID:40.3.01.0.1.1001
16	ID:40.0.01.0.0.2001	MD	ID:40.3.01.0.0.2001
17	ID:40.0.01.0.0.2002	MD	ID:40.3.01.0.0.2002
18	ID:40.0.01.0.0.2003	MD	ID:40.3.01.0.0.2003
19	ID:40.0.01.1	MD	ID:40.3.01.1
20	ID:40.0.01.1.0.1001	MD	ID:40.3.01.1.0.1001
21	ID:40.0.01.1.0.1002	MD	ID:40.3.01.1.0.1002
22	ID:40.0.01.1.0.2001	MD	ID:40.3.01.1.0.2001
23	ID:40.0.01.1.0.2002	MD	ID:40.3.01.0.0.2002
24	ID:40.0.01.1.1.2001	MD	ID:40.3.01.1.1.2001
25	ID:40.0.01.1.1.2003	MD	ID:40.3.01.1.1.2003
26	ID:40.0.01.1.1.2004	MD	ID:40.3.01.1.1.2004
27	ID:40.0.01.1.1.2005	MD	ID:40.3.01.1.1.2005
28	ID:40.0.01.1.1.2006	MD	ID:40.3.01.1.1.2006
29	ID:40.0.01.1.1.2008	MD	ID:40.3.01.1.1.2008
30	ID:40.0.01.1.1.5001	MD	ID:40.3.01.1.1.5001
31	ID:40.0.01.1.1.5002	MD	ID:40.3.01.1.1.5002
32	ID:40.0.01.1.2.2001	MD	ID:40.3.01.1.2.2001
33	ID:40.0.01.1.2.2002	MD	ID:40.3.01.1.2.2002
34	ID:40.0.01.1.2.2003	MD	ID:40.3.01.1.2.2003
35	ID:40.0.01.1.2.2004	MD	ID:40.3.01.1.2.2004
36	ID:40.0.01.1.2.2005	MD	ID:40.3.01.1.2.2005
37	ID:40.0.01.1.2.2006	MD	ID:40.3.01.1.2.2006
38	ID:40.0.01.1.2.2007	MD	ID:40.3.01.1.2.2007
39	ID:40.0.01.1.3.2001	MD	ID:40.3.01.1.3.2001
40	ID:40.0.01.1.3.2002	MD	ID:40.3.01.1.3.2002
41	ID:40.0.01.1.3.2003	MD	ID:40.3.01.1.3.2003
42	ID:40.0.01.1.3.2004	MD	ID:40.3.01.1.3.2004
43	ID:40.0.01.1.3.2005	MD	ID:40.3.01.1.3.2005
44	ID:40.0.01.1.3.2007	MD	ID:40.3.01.1.3.2007
45	ID:40.0.01.1.3.2008	MD	ID:40.3.01.1.3.2008
46	ID:40.0.01.1.3.5001	MD	ID:40.3.01.1.3.5001
47	ID:40.0.01.1.4.2001	MD	ID:40.3.01.1.4.2001
48	ID:40.0.01.1.4.2002	MD	ID:40.3.01.1.4.2002
49	ID:40.0.01.1.4.2003	MD	ID:40.3.01.1.4.2003
50	ID:40.0.01.1.4.2004	MD	ID:40.3.01.1.4.2004
51	ID:40.0.01.1.4.2005	MD	ID:40.3.01.1.4.2005

52	ID:40.0.01.1.4.2006	MD	ID:40.3.01.1.4.2006
53	ID:40.0.01.1.4.2007	MD	ID:40.3.01.1.4.2007
54	ID:40.0.01.1.5.2001	MD	ID:40.3.01.1.5.2001
55	ID:40.0.01.1.5.2002	MD	ID:40.3.01.1.5.2002
56	ID:40.0.01.1.5.2003	MD	ID:40.3.01.1.5.2003
57	ID:40.0.01.1.5.2004	MD	ID:40.3.01.1.5.2004
58	ID:40.0.01.2	MD	ID:40.3.01.2
59	ID:40.0.01.2.0.1001	MD	ID:40.3.01.2.0.1001
60	ID:40.0.01.2.0.1002	MD	ID:40.3.01.2.0.1002
61	ID:40.0.01.2.0.1003	MD	ID:40.3.01.2.0.1003
62	ID:40.0.01.2.0.1004	MD	ID:40.3.01.2.0.1004
63	ID:40.0.01.2.0.2001	MD	ID:40.3.01.2.0.2001
64	ID:40.0.01.2.0.2002	MD	ID:40.3.01.2.0.2002
65	ID:40.0.01.2.0.2003	MD	ID:40.3.01.2.0.2003
66	ID:40.0.01.2.0.2004	MD	ID:40.3.01.2.0.2004
67	ID:40.0.01.2.0.2005	MD	ID:40.3.01.2.0.2005
68	ID:40.0.01.2.0.2006	MD	ID:40.3.01.2.0.2006
69	ID:40.0.01.2.0.2007	MD	ID:40.3.01.2.0.2007
70	ID:40.0.01.2.0.2008	MD	ID:40.3.01.2.0.2008
71	ID:40.0.01.2.0.2009	MD	ID:40.3.01.2.0.2009
72	ID:40.0.01.2.0.2010	MD	ID:40.3.01.2.0.2010
73	ID:40.0.01.2.0.2011	MD	ID:40.3.01.2.0.2011
74	ID:40.0.01.2.0.2012	MD	ID:40.3.01.2.0.2012
75	ID:40.0.01.2.0.2013	MD	ID:40.3.01.2.0.2013
76	ID:40.0.01.2.0.2014	MD	ID:40.3.01.2.0.2014
77	ID:40.0.01.2.0.2015	MD	ID:40.3.01.2.0.2015
78	ID:40.0.01.2.0.2016	MD	ID:40.3.01.2.0.2016
79	ID:40.0.01.2.0.2017	MD	ID:40.3.01.2.0.2017
80	ID:40.0.01.2.0.2018	MD	ID:40.3.01.2.0.2018
81	ID:40.0.01.2.0.2021	MD	ID:40.3.01.2.0.2021
82	ID:40.0.01.2.0.2023	MD	ID:40.3.01.2.0.2023
83	ID:40.0.01.2.0.2024	MD	ID:40.3.01.2.0.2024
84	ID:40.0.01.2.0.2025	MD	ID:40.3.01.2.0.2025
85	ID:40.0.01.2.0.5001	MD	ID:40.3.01.2.0.5001
86	ID:40.0.01.2.1.1001	MD	ID:40.3.01.2.1.1001
87	ID:40.0.01.3	MD	ID:40.3.01.3
88	ID:40.0.01.3.0.1001	MD	ID:40.3.01.3.0.1001
89	ID:40.0.01.3.0.1002	MD	ID:40.3.01.3.0.1002
90	ID:40.0.01.3.0.1003	MD	ID:40.3.01.3.0.1003
91	ID:40.0.01.3.0.1004	MD	ID:40.3.01.3.0.1004
92	ID:40.0.01.3.0.2001	MD	ID:40.3.01.3.0.2001
93	ID:40.0.01.3.0.2002	MD	ID:40.3.01.3.0.2002
94	ID:40.0.01.3.0.2003	MD	ID:40.3.01.3.0.2003
95	ID:40.0.01.3.0.2004	MD	ID:40.3.01.3.0.2004
96	ID:40.0.01.3.0.2005	MD	ID:40.3.01.3.0.2005
97	ID:40.0.01.3.0.2006	MD	ID:40.3.01.3.0.2006
98	ID:40.0.01.3.0.2007	MD	ID:40.3.01.3.0.2007

99	ID:40.0.01.3.0.2008	MD	ID:40.3.01.3.0.2008
100	ID:40.0.01.3.0.2009	MD	ID:40.3.01.3.0.2009
101	ID:40.0.01.3.0.2010	MD	ID:40.3.01.3.0.2010
102	ID:40.0.01.3.0.2011	MD	ID:40.3.01.3.0.2011
103	ID:40.0.01.3.0.2012	MD	ID:40.3.01.3.0.2012
104	ID:40.0.01.3.0.2013	MD	ID:40.3.01.3.0.2013
105	ID:40.0.01.3.0.2014	MD	ID:40.3.01.3.0.2014
106	ID:40.0.01.3.0.2015	MD	ID:40.3.01.3.0.2015
107	ID:40.0.01.3.0.2016	MD	ID:40.3.01.3.0.2016
108	ID:40.0.01.3.0.5001	MD	ID:40.3.01.3.0.5001
109	ID: 40.0.03	MD	ID: 40.3.02
110	ID:40.0.03.0.0.1001	MD	ID:40.3.02.0.0.1001
111	ID:40.0.03.0.0.1002	MD	ID:40.3.02.0.0.1002
112	ID:40.0.03.0.0.1003	MD	ID:40.3.02.0.0.1003
113	ID:40.0.03.0.0.1004	MD	ID:40.3.02.0.0.1004
114	ID:40.0.03.0.0.1005	MD	ID:40.3.02.0.0.1005
115	ID:40.0.03.0.0.1006	MD	ID:40.3.02.0.0.1006
116	ID:40.0.03.0.0.2001	MD	ID:40.3.02.0.0.2001
117	ID: 40.0.03.1	MD	ID:40.3.02.1
118	ID:40.0.03.1.0.1001	MD	ID:40.3.02.1.0.1001
119	ID:40.0.03.1.0.1002	MD	ID:40.3.02.1.0.1002
120	ID:40.0.03.2	MD	ID:40.3.02.2
121	ID:40.0.03.2.0.1001	MD	ID:40.3.02.2.0.1001
122	ID:40.0.03.2.0.1002	MD	ID:40.3.02.2.0.1002
123	ID:40.0.03.2.0.2001	MD	ID:40.3.02.2.0.2001
124	ID:40.0.03.2.0.2002	MD	ID:40.3.02.2.0.2002
125	ID:40.0.03.2.1.2001	MD	ID:40.3.02.2.1.2001
126	ID:40.0.03.2.1.2002	MD	ID:40.3.02.2.1.2002
127	ID:40.0.03.2.1.2003	MD	ID:40.3.02.2.1.2003
128	ID:40.0.03.2.1.2004	MD	ID:40.3.02.2.1.2004
129	ID:40.0.03.2.1.2005	MD	ID:40.3.02.2.1.2005
130	ID:40.0.03.2.2.2001	MD	ID:40.3.02.2.2.2001
131	ID:40.0.03.2.2.2002	MD	ID:40.3.02.2.2.2002
132	ID:40.0.03.2.2.2003	MD	ID:40.3.02.2.2.2003
133	ID:40.0.03.2.2.2004	MD	ID:40.3.02.2.2.2004
134	ID:40.0.03.2.2.2005	MD	ID:40.3.02.2.2.2005
135	ID:40.0.03.2.3.2001	MD	ID:40.3.02.2.3.2001
136	ID:40.0.03.2.3.2002	MD	ID:40.3.02.2.3.2002
137	ID:40.0.03.2.3.2003	MD	ID:40.3.02.2.3.2003
138	ID:40.0.03.2.3.2004	MD	ID:40.3.02.2.3.2004
139	ID:40.0.03.2.3.2005	MD	ID:40.3.02.2.3.2005
140	ID:40.0.03.2.3.2006	MD	ID:40.3.02.2.3.2006
141	ID:40.0.03.2.3.2007	MD	ID:40.3.02.2.3.2007
142	ID:40.0.03.2.3.2008	MD	ID:40.3.02.2.3.2008
143	ID:40.0.03.2.3.2009	MD	ID:40.3.02.2.3.2009
144	ID:40.0.03.2.3.2010	MD	ID:40.3.02.2.3.2010
145	ID:40.0.03.2.3.2011	MD	ID:40.3.02.2.3.2011

146	ID:40.0.03.2.3.2012	MD	ID:40.3.02.2.3.2012
147	ID:40.0.03.2.3.5001	MD	ID:40.3.02.2.3.5001
148	ID:40.0.03.2.3.5002	MD	ID:40.3.02.2.3.5002
149	ID:40.0.03.2.4.2001	MD	ID:40.3.02.2.4.2001
150	ID:40.0.03.2.4.2002	MD	ID:40.3.02.2.4.2002
151	ID:40.0.03.2.4.2003	MD	ID:40.3.02.2.4.2003
152	ID:40.0.03.2.4.2004	MD	ID:40.3.02.2.4.2004
153	ID:40.0.03.2.4.2005	MD	ID:40.3.02.2.4.2005
154	ID:40.0.03.2.4.2006	MD	ID:40.3.02.2.4.2006
155	ID:40.0.03.2.4.2007	MD	ID:40.3.02.2.4.2007
156	ID:40.0.03.2.4.2008	MD	ID:40.3.02.2.4.2008
157	ID:40.0.03.2.4.2009	MD	ID:40.3.02.2.4.2009
158	ID:40.0.03.2.4.2010	MD	ID:40.3.02.2.4.2010
159	ID:40.0.03.2.4.2012	MD	ID:40.3.02.2.4.2012
160	ID:40.0.03.2.4.2013	MD	ID:40.3.02.2.4.2013
161	ID:40.0.03.2.4.2014	MD	ID:40.3.02.2.4.2014
162	ID:40.0.03.2.4.2015	MD	ID:40.3.02.2.4.2015
163	ID:40.0.03.2.4.2016	MD	ID:40.3.02.2.4.2016
164	ID:40.0.03.2.4.2017	MD	ID:40.3.02.2.4.2017
165	ID:40.0.03.2.4.2018	MD	ID:40.3.02.2.4.2018
166	ID:40.0.03.2.4.2019	MD	ID:40.3.02.2.4.2019
167	ID:40.0.03.2.4.2020	MD	ID:40.3.02.2.4.2020
168	ID:40.0.03.2.4.2021	MD	ID:40.3.02.2.4.2021
149	ID:40.0.03.2.5.2001	MD	ID:40.3.02.2.5.2001
150	ID:40.0.03.2.5.2002	MD	ID:40.3.02.2.5.2002
151	ID:40.0.03.2.5.2003	MD	ID:40.3.02.2.5.2003
152	ID:40.0.03.2.5.2004	MD	ID:40.3.02.2.5.2004
153	ID:40.0.03.2.5.2005	MD	ID:40.3.02.2.5.2005
154	ID:40.0.03.2.5.2006	MD	ID:40.3.02.2.5.2006
155	ID:40.0.03.2.5.2008	MD	ID:40.3.02.2.5.2008
156	ID:40.0.03.2.6.2001	MD	ID:40.3.02.2.6.2001
157	ID:40.0.03.2.6.2002	MD	ID:40.3.02.2.6.2002
158	ID:40.0.03.2.6.2003	MD	ID:40.3.02.2.6.2003
159	ID:40.0.03.2.6.2004	MD	ID:40.3.02.2.6.2004
160	ID:40.0.03.2.6.2005	MD	ID:40.3.02.2.6.2005
161	ID:40.0.03.2.6.5001	MD	ID:40.3.02.2.6.5001
162	ID:40.0.03.2.7.2001	MD	ID:40.3.02.2.7.2001
163	ID:40.0.03.2.7.2002	MD	ID:40.3.02.2.7.2002
164	ID:40.0.03.2.7.2003	MD	ID:40.3.02.2.7.2003
165	ID:40.0.03.2.7.2004	MD	ID:40.3.02.2.7.2004
166	ID:40.0.03.2.7.2005	MD	ID:40.3.02.2.7.2005
167	ID:40.0.03.2.7.2006	MD	ID:40.3.02.2.7.2006
168	ID:40.0.03.2.7.2007	MD	ID:40.3.02.2.7.2007
169	ID:40.0.03.2.7.2008	MD	ID:40.3.02.2.7.2008
170	ID:40.0.03.2.7.5001	MD	ID:40.3.02.2.7.5001
171	ID:40.0.03.2.8.2001	MD	ID:40.3.02.2.8.2001
172	ID:40.0.03.2.8.2002	MD	ID:40.3.02.2.8.2002

173	ID:40.0.03.2.8.2003	MD	ID:40.3.02.2.8.2003
174	ID:40.0.03.2.8.2004	MD	ID:40.3.02.2.8.2004
175	ID:40.0.03.2.8.2005	MD	ID:40.3.02.2.8.2005
176	ID:40.0.03.2.9.1001	MD	ID:40.3.02.2.9.1001
177	ID:40.0.03.2.9.2001	MD	ID:40.3.02.2.9.2001
178	ID:40.0.03.2.9.2002	MD	ID:40.3.02.2.9.2002
179	ID:40.0.03.2.9.2003	MD	ID:40.3.02.2.9.2003
180	ID:40.0.03.2.9.2004	MD	ID:40.3.02.2.9.2004
181	ID:40.0.03.2.9.2005	MD	ID:40.3.02.2.9.2005
182	ID:40.0.03.2.9.2006	MD	ID:40.3.02.2.9.2006
183	ID:40.0.03.2.9.2010	MD	ID:40.3.02.2.9.2010
184	ID:40.0.03.3	MD	ID:40.3.02.3
185	ID:40.0.03.3.0.1001	MD	ID:40.3.02.3.0.1001
186	ID: 40.0.02	MD	ID: 40.1.04
187	ID:40.0.02.0.0.1001	MD	ID:40.1.04.0.0.1001
188	ID:40.0.02.0.0.1002	MD	ID:40.1.04.0.0.1002
189	ID:40.0.02.0.0.1003	MD	ID:40.1.04.0.0.1003
190	ID:40.0.02.0.0.1004	MD	ID:40.1.04.0.0.1004
191	ID:40.0.02.0.0.2001	MD	ID:40.1.04.0.0.2001
192	ID:40.0.02.1	MD	ID:40.1.04.1
193	ID:40.0.02.1.0.1001	MD	ID:40.1.04.1.0.1001
194	ID:40.0.02.2	MD	ID:40.1.04.2
195	ID:40.0.02.2.0.1001	MD	ID:40.1.04.2.0.1001
196	ID: 40.0.02.3	MD	ID: 40.1.04.3
197	ID:40.0.02.3.0.1001	MD	ID:40.1.04.3.0.1001

### Corrección de errores

198	---	AT	<b>ID: 50.2.01.3.0.1005</b> <b>DESCRIP: AYUDANTE DE INSPECCIÓN</b> <b>GRUPO: C1</b> <b>ESCALA: AE</b> <b>CD: 22</b> <b>CE: 52</b> <b>AD: AL</b> <b>PROV: CO</b> <b>PERS: F</b> <b>TP: N</b>
-----	-----	----	--

### CÓDIGO DE ABREVIATURAS

<b>AT</b>	Alta. Nuevo puesto de trabajo	<b>AD</b>	Adscripción del puesto de trabajo
<b>BJ</b>	Baja. Supresión del puesto de trabajo	<b>AL</b>	Ayuntamiento de León
<b>MD</b>	Modificación del puesto de trabajo	<b>AP</b>	Cualquier Administración Pública
<b>ID</b>	Identificación dl puesto (cadena numérica)	<b>PROV</b>	Provisión del puesto de trabajo
<b>DESCRIP</b>	Denominación del puesto de trabajo	<b>CO</b>	Provisión mediante Concurso Ordinario
<b>GRUPO</b>	Grupo de Clasificación Profesional	<b>CE</b>	Provisión mediante Concurso Específico
<b>ESCALA</b>	Escala a la que se adscribe el puesto	<b>PERS</b>	Personal al que se adscribe el puesto
<b>AG</b>	Escala de Administración General	<b>F</b>	Puesto de Personal Funcionario
<b>AE</b>	Escala de Administración Especial	<b>L</b>	Puesto de Personal Laboral
<b>CD</b>	Complemento de Destino (Nivel)	<b>TP</b>	Tipo de puesto
<b>CE</b>	Complemento Específico (Valor)	<b>S</b>	Puesto Singularizado
		<b>N</b>	Puesto No Singularizado

**SEGUNDO.-** Acordar la publicación del anterior Acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose a la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**13.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE “HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE LEÓN” A D. DANIEL MARTÍNEZ VILLADANGOS: ADOPCIÓN DE ACUERDO.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente incoado para la concesión del título de “Hijo Predilecto de la Ciudad de León” a D. Daniel Martínez Villadangos, en el que se ha seguido el trámite establecido por el vigente Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, sin que se hayan producido alegaciones.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que en el expediente hay fechas que no cuadran, señalando que tanto el Decreto de nombramiento de la Secretaria del procedimiento, como la Propuesta de la Juez Instructora, como el anuncio de exposición pública llevan fecha de 25 de octubre de 2022, mientras que la Providencia de Inicio del Expediente figura como dictada el día siguiente, 26 de octubre, añadiendo que las prisas y premura de la Concejal D.<sup>a</sup> Evelia Fernández Pérez la llevan a cometer tales fallos.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que cualquier error detectado en el procedimiento administrativo se corrige de oficio, y solicita que así conste en el acta.

Contesta el Sr. Frade Nieto, quien dice que son fallos que no cuesta ningún trabajo corregir, y dado que el Expediente viene por vía de urgencia, convendría poner cuidado en tales cuestiones.

Replica el Sr. Canuria Atienza, quien dice que a él no le gusta que los Expedientes se incluyan en la Comisión por vía de urgencia, pero que entiende que, precisamente por ello, es posible que se hayan cometido tale error.

Contesta el Sr. Frade Nieto, quien dice que la propuesta del Alcalde lleva fecha de 19 de julio de 2022, mientras que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local es de 22 de julio de 2022, por lo que ha habido tiempo suficiente para tramitar este expediente por el cauce normal, y solicita que queda constancia de todo ello en el acta de la sesión.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de **concesión del título de “Hijo Predilecto de la Ciudad de León” a D. Daniel Martínez Villadangos**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Llamas Domínguez (D. Pedro)** y **Tocino Marcos (D. Eduardo)**; el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; y la Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“ÚNICO**- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión del título de “Hijo Predilecto de la Ciudad de León” al actor, humorista y presentador D. Daniel Martínez Villadangos, “por el prestigio alcanzado en su carrera profesional y por la difusión y promoción que de la Ciudad de León realiza en sus intervenciones públicas, difusión que ha contribuido a conocer y valorar la historia, patrimonio y valor turístico de esta tierra”.

En fecha 25 de octubre de 2022 por parte de la Juez Instructora designada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del “Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León”, se formula propuesta razonada, que, en lo que aquí interesa, y copiada literalmente, dice así:

**“ASUNTO:** PROPUESTA DEL JUEZ INSTRUCTOR SOBRE CONCESIÓN DE TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE LEÓN A D. DANIEL MARTÍNEZ VILLADANGOS.

De acuerdo al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, aprobado por el Pleno el 30 de diciembre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León el 10 de febrero de 2006, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de iniciar los trámites necesarios para incoar el expediente de concesión de Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de León a D. Daniel Martínez Villadangos – Dani Martínez, como consecuencia del prestigio alcanzado en su carrera profesional y por la difusión y promoción de la Ciudad de León.

### TRAYECTORIA

Daniel Martínez empezó su carrera profesional en distintas emisoras de la ciudad de León como imitador, haciendo parodias de más de cincuenta personas. La calidad de sus imitaciones y sus dotes de interpretación le llevaron a continuar su profesión en emisoras nacionales de radio, como Radio Nacional o Cope, hasta participar en programas como Fenómenos (La Sexta), Tonterías las justas (Antena 3), y en varios programas y emisoras de televisión. Desde ese momento, ha compatibilizado las actuaciones teatrales con estas intervenciones en radio y televisión, y su carrera como actor participando en distintas serie desde el año 2006, como Aída o el Chiringuito de Pepe. Su amplio registro de voces, le ha permitido destacar como actor de doblaje con su participación en películas tan destacadas como las tres entregas de “Hotel Transilvania” o “El gurú de las bodas”.

Por su trabajo ha sido reconocido con el premio Antena de Plata en el año 2011. Desde entonces ha diversificado su carrera siguiendo con las colaboraciones en

radio, las giras con grandes shows de humor que han tenido un seguimiento masivo como “Martínez que no eres bueno”, “Vuelven NO Vuelven” con Florentino Fernández, un show que les convirtió en los primeros cómicos en llenar el Wizink Center, o la actual gira que está recorriendo con lleno total distintos teatros y polideportivos de toda España. Además ha participado en decenas de programas y presentado El Concurso del año (Cuatro), Got Talent España (Telecinco) o Martínez y Hermanos, que se emite actualmente en Movistar. Su labor profesional y el éxito alcanzado en ella, ha conferido una gran relevancia nacional lo que hace de Dani Martínez uno de los presentadores, humoristas e imitadores de mayor prestigio y seguimiento en el país.

Además, en todas estas intervenciones, Dani Martínez ha hecho constantes y positivas alusiones a su origen leonés, su tierra y el valor de ésta lo que ha contribuido a ser un referente de la ciudad en todo momento. Es continua además su referencia a León en las redes sociales en las que cuenta con millones de seguidores que hacen de eco de cada una de sus declaraciones.

Esta labor de difusión y promoción de León encajan perfectamente con los méritos que se exigen para la declaración como Hijo Predilecto de la Ciudad de León ya que en Daniel Martínez concurren las circunstancias necesarias al encontrarnos ante una persona nacida en el término municipal de León que ha alcanzado prestigio nacional y ha beneficiado con su promoción de la ciudad a León.”

La meritada propuesta, de conformidad con lo señalado en el citado artículo 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, fue expuesta al público mediante publicación en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante los días 26 de octubre al 17 de noviembre de 2022.

Finalizada la exposición al público y plazo de alegaciones, obra en el Expediente certificación acreditativa de que no se ha presentado reclamación alguna en tiempo y forma, por lo que la Secretaria del procedimiento, fórmula propuesta al Pleno Municipal en el sentido de que, habiéndose cumplimentado todos los trámites procedimentales previstos en los artículos 10 al 16 del “Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León”, se adopte por el Ayuntamiento Pleno acuerdo de concesión del título de “Hijo Predilecto de la Ciudad de León” a D. Daniel Martínez Villadangos.

Vistas las circunstancias anteriormente expuestas, y considerando que se reúnen los méritos y requisitos establecidos en el artículo 5 del Capítulo II del “Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León”, se acuerda **CONCEDER el Título de “HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE LEÓN” a D. DANIEL MARTÍNEZ VILLADANGOS**, como reconocimiento institucional a quien, nacido en el Municipio de León, ha alcanzado prestigio nacional y ha contribuido con su actuación a la promoción de la Ciudad de León.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**14.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS Y UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DESBLOQUEE LA LEY PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).**- Se da cuenta de la propuesta que presentan los Grupos municipales Socialista,

Popular, Ciudadanos y Unión del Pueblo Leonés y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo de 2022, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad la toma en consideración de la **Proposición de Ley para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica**.

El texto propuesto en octubre de 2021 es en realidad una modificación de distintas normas y se basa en varios principios básicos: el **reconocimiento del 33% de discapacidad desde el diagnóstico** de la enfermedad (lo que permite el acceso de forma inmediata a todas las prestaciones que ello conlleva), la **atención preferente en servicios multidisciplinares** para así contar con los recursos técnicos y humanos especializados, la **inclusión de la ELA dentro de la cartera de servicios** suplementarios de transporte y alojamiento y la **consideración de consumidores vulnerables en el mercado eléctrico** para aquellos pacientes que necesiten ventilación mecánica. Además, la nueva ley contempla que aquellas personas que se encuentren en etapas avanzadas de la enfermedad tengan asegurado el **acceso al servicio de fisioterapia y atención especializada las 24 horas** en sus domicilios.

Es preciso recordar que la Esclerosis Lateral Amiotrófica es una **enfermedad con gran impacto** tanto para los enfermos como para las personas cuidadoras. En términos económicos, se estima que únicamente **el 6% de los pacientes puede hacer frente al elevado coste que supone vivir con ELA** (alrededor de unos 35.000 euros al año de media).

Sin embargo, y para desesperación de pacientes y familiares, la norma propuesta se encuentra desde su aprobación en fase de presentación de enmiendas y **de allí no ha salido**.

### **ACUERDOS**

Instar al Gobierno de España a que desbloquee la tramitación de la Ley para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Gemma Villarroel Fernández, que dice lo siguiente:**

Simplemente, para agradecer que todos los grupos políticos, con una sola voz, elevemos esta propuesta al Gobierno.

Desde Ciudadanos, no somos partidarios de traer cuestiones que no sean del ámbito local ni a la Junta de Portavoces ni a discutir al Pleno, pero creemos que esto es importante.

La ELA es una enfermedad de las más duras, y que por desgracia, cuentan con muy poco tiempo los enfermos y enfermas de esta enfermedad para poder vivir con calidad ese tiempo, y creemos que es de justicia, que todas las Instituciones Locales, en una sola voz, elevemos esta propuesta al Gobierno para que una Ley, que ha tenido también el apoyo por unanimidad para desarrollarse y para tramitarse, se saque del cajón, y se desarrolle de una vez por todas, porque además, los enfermos, por desgracia, no tienen tiempo para esperar una tramitación como lo que está sucediendo ahora mismo en el Gobierno, así que, desde Ciudadanos, esperamos que todos los Ayuntamientos se animen a presentar esta propuesta, con unanimidad por todos los grupos, con el apoyo y con una misma voz, independientemente de los colores

políticos, y que esta Ley se llegue a tramitar a lo largo de este año o en la mayor brevedad posible.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, anteriormente trascrita, siendo esta aprobada por unanimidad de los asistentes.**

**15.-DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.** Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el **25 de octubre hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.**

**URGENCIA: Interviene el Sr. Alcalde-Presidente** para decir que hay un asunto por urgencia.

**Interviene la Sra. Secretaria para decir que hay una MOCIÓN que firma el Concejal Delegado de Régimen Interior, D. Vicente Canuria Atienza, y cuyo contenido es el siguiente:**

“MOCIÓN para formalizar consulta facultativa al Consejo Consultivo de Castilla y León sobre la aplicación al Ayuntamiento de León de la “Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre” de fecha 14 de noviembre de 2022.”

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno procede a VOTAR la URGENCIA de la INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, resultando **APROBADA por UNANIMIDAD.**

**En consecuencia, se procede a la inclusión del siguiente punto en el Orden del Día:**

**16.-MOCIÓN PARA FORMALIZAR CONSULTA FACULTATIVA AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA APLICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE LA “RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LAS ORIENTACIONES REFERIDAS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE” DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.-** Se da cuenta de la moción que se presenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, regula en su artículo 2 los procesos de estabilización del empleo temporal, disponiendo en el apartado 4 de dicho artículo que:

“4. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, **podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales,** pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes

Administraciones Públicas en el desarrollo de los mismos en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público.

(...) el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, **en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**”

La Disposición Adicional Sexta de dicha Ley establece una convocatoria excepcional, por el sistema de concurso, para la estabilización del empleo de larga duración, entendiéndose como tal “(...) aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, **podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales** y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.”

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021 ya citada, la Secretaría de Estado de Función Pública, hizo pública la Resolución **“sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”**, de fecha 1º de abril de 2022, en cuyo preámbulo se decía así:

“Dado el carácter básico de la Ley 20/2021 y por tanto de los procesos de estabilización que se van a desarrollar en todas las Administraciones Públicas, con la finalidad de dar un tratamiento armonizado a estos procesos en todo el territorio, **previa consulta y debate con los representantes de las Comunidades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público, así como con las organizaciones sindicales más representativas de las Administraciones Públicas** en el seno de la Comisión de seguimiento del Acuerdo sindical relativo al Plan de choque para reducir la temporalidad en las Administraciones Públicas de 5 de julio de 2021, se da difusión a las siguientes orientaciones que pueden servir de guía a las diferentes Administraciones Públicas, sin perjuicio de que la competencia corresponda en todo caso a la Administración convocante y respetando la potestad de autoorganización de cada Administración.”

Pues bien, en aplicación de los preceptos legales antes transcritos, esta Administración Municipal ha negociado con las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento de León, y, posteriormente, ha aprobado en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de León creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), las Bases que han de regular estos procesos de estabilización del empleo temporal en lo que se refiere a la estabilización del empleo de larga duración, fijando la valoración de los méritos profesionales (experiencia profesional) en **90 puntos** de los 100 puntos posibles; y los restantes méritos (mayor titulación, cursos de perfeccionamiento, etc.) en **10 puntos** de los 100 puntos posibles.

Dicho criterio de valoración, u otros muy similares, han sido establecidos en todo el país por numerosas Entidades Locales.

Hace unos días se ha hecho pública la “**Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones referidas a la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre**” de 14 de noviembre de 2022, en la que dicho órgano establece criterios de valoración en lo que se refiere a la estabilización del empleo de larga duración, fijando la valoración de los méritos profesionales (experiencia profesional) en **60 puntos** de los 100 puntos posibles; y los restantes méritos (académicos, superación de ejercicios en procesos selectivos, cursos de perfeccionamiento, etc.) en **40 puntos** de los 100 puntos posibles.

Dada la disparidad de criterios de valoración existente entre los establecidos en la Resolución antes citada y los acordados por esta Administración Municipal, y aunque del preámbulo y contenido de esta última parece desprenderse que la misma es de aplicación solamente a la Administración General del Estado (AGE), a esta Administración Municipal le surgen dudas acerca de su aplicabilidad a las Entidades Locales y, con ello, al Ayuntamiento de León, a la vista tanto de lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como del carácter básico de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que aconseja disponer de uniformidad de criterios en un aspecto tan relevante como es la selección del personal municipal.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno por este Concejal-Delegado de Régimen Interior, la adopción del siguiente acuerdo:

**“ÚNICO**.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, la realización de la siguiente consulta facultativa al Consejo Consultivo de Castilla y León

“Si los criterios de valoración aplicados en los procesos de estabilización del empleo de larga duración que establece la mencionada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 14 de noviembre de 2022, son de obligado cumplimiento para esta Administración Local, o si, por el contrario, esta Administración Municipal puede separarse de dichos criterios y llevar a efecto los procesos de estabilización del empleo temporal de larga duración de conformidad con los acuerdos adoptados en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de León entre los representantes de la Corporación Municipal y las Centrales Sindicales con presencia en dicha Mesa General.

Se acompañan los documentos que dan soporte a la presente consulta facultativa.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación de la moción transcrita anteriormente, siendo esta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.**

**17.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que dice lo siguiente:**

Mi **pregunta** es en qué situación se encuentra la explotación del aparcamiento de San Marcelo y para ser más gráfico pondré un ejemplo, esta mañana acaba de aparcar mi compañera Elena en el aparcamiento, y me gustaría saber, de lo que va a pagar, ¿cuánto va a repercutir en las arcas públicas?.

**A continuación, interviene la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Gemma Villarroel Fernández, que se expresa como sigue:**

Yo quiero hacer un **ruego**, recientemente hemos visto como han inaugurado una señalización del Camino de Santiago en la Explanada de San Marcos, y nos gustaría que esa señalización moderna y nueva se hiciera extensiva a toda la Ciudad, ya que la Ciudad, en cuanto a la señalética del Camino de Santiago se encuentra bastante abandonada y desastrosa con manchurroneos amarillos por los bordillos, las señales de tráfico, farolas etc., entonces, creemos que es un tema, lo suficientemente importante, relacionado con el turismo para aplicar esa señalización a lo largo de toda la ciudad, y no sólo en el punto de San Marcos.

**Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Antonio José Pérez Blanco, que pregunta lo siguiente:**

Esto es una **pregunta** para el Concejal de Desarrollo Urbano:

Teniendo bajo su responsabilidad el servicio de limpieza viaria y el servicio de mantenimiento de zonas verdes, ¿qué dificultad tiene para coordinar ambos servicios, de forma que una poda de los árboles de hoja caduca de la ciudad en el período de octubre-diciembre no genere un serio problema a un servicio como el de limpieza, tan limitado en sus recursos? Para que no caiga en la tentación de darme la respuesta corta, le haré una segunda **pregunta** ¿Por qué la ciudad está tan sucia de hojas en este momento?

**Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del grupo municipal UPL, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón para decir lo siguiente:**

Mi **pregunta** se refiere al antiguo local de Bodegas Armando donde hay problemas de insalubridad que ya han sido denunciados por los vecinos desde hace años. Incluso a respuesta de una pregunta que hice hace más de año y medio, exactamente se me contestó en el Pleno de abril del 2021, se me contestó “que estaba previsto el derribo, que había sanciones impuestas ya a la propiedad”, y la realidad es que sigue igual el asunto, y lo que quiero preguntar es ¿cuándo se va a solucionar este problema y qué medidas se van a tomar?

**No habiendo más ruegos ni preguntas el Sr. Alcalde- Presidente da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:**

**A la pregunta realizada por el Concejal del grupo municipal de UPL, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, responde el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis García Copete, que se expresa como sigue:**

La **pregunta** era la siguiente: “*Tengo una pregunta y un ruego, se refiere a la obra de la Calle Carreras que desde últimos de agosto, desde el 30 de agosto, parece ser que Patrimonio ya autorizó o dio unas directrices para la ejecución de la obra, sigue parada y no sabemos el motivo, y quería **preguntar** cuál es el motivo de que*

*siga parada, cuando se va a iniciar y si se prevé una fecha de finalización idéntica a la que había actualmente”.*

**La respuesta** es la siguiente:

En relación a la pregunta, la dirección de obra señala que la solución a la integración de los restos arqueológicos en el diseño de urbanización, fue efectivamente aprobada en la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, en agosto de 2022.

Se ha elaborado, por la Dirección de Obras municipal, los precios contradictorios necesarios para la ejecución del nuevo diseño de la Urbanización. También se ha procedido a formalizar la conformidad de la empresa adjudicataria con los mismos y se ha autorizado el inicio de la ejecución del murete de contención entre la zona peatonal adoquinada y la zona ajardinada.

Desde el punto de vista de la ejecución de las obras, ya se han ejecutado las redes del servicio de abastecimiento, saneamiento, alumbrado, riego, etc., La planificación actual en la finalización de los trabajos en la Calle Carreras es en abril de 2023.

**A la pregunta realizada por el Portavoz del grupo municipal de UPL, D. Eduardo López Sendino, responde la Concejala de Acción y Promoción cultural, D<sup>a</sup>. Evelia Fernández Pérez.**

**La pregunta** era la siguiente: *¿Qué ha pasado con el proyecto de rehabilitación del Teatro Emperador y el conocimiento de las fechas para el comienzo de las obras de rehabilitación?*

**La respuesta** es la siguiente:

Podemos confirmar la celebración de reuniones recientes con el Ministerio, para la solución definitiva para la rehabilitación del Teatro, y en un breve plazo de tiempo, condicionado por la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado, se darán a conocer más detalles.

Se sigue manteniendo por parte del Gobierno el compromiso firme de sufragar la rehabilitación, y en relación a la fecha de las obras, que es su segunda pregunta, corresponde al Gobierno de España fijar el calendario, pero entendemos que el anuncio se realizará cuando se presente el compromiso de la puesta en valor del Teatro Emperador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las ocho horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.